



MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI

Tel. (0743) 93003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPIÓVI, Misiones 01 de Diciembre de 1.997.-

ORDENANZA 72 / 97

VISTO: La necesidad de reglamentar el uso de la Licencia Anual Ordinaria en casos especiales, y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63 de la Ley 1556, establece que el personal excluido del régimen de la misma e incluidos en los incisos a) y b) del Artículo 2 de la misma rama, tendrá derecho al uso de las licencias establecidas en el Artículo 62 de dicho régimen.

Que se producirá la renuncia del Intendente Municipal, por asumir funciones en la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, y no ha usufructuado de su licencia anual ordinaria, por lo que resulta necesario determinar la duración de la misma, en este caso particular, a fin de permitir su compensación económica.-

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender la erogación.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
SANCIONA EN FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1o: ESTABLECESE en TREINTA (30) días corridos el término de la Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al Intendente Municipal, Sr. Ernesto Nobs, por renuncia a su cargo a partir del 10 de diciembre de 1.997.-

ARTICULO 2o: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVASE.-

JUAN BORGSMANN
Concejal

LIBORIO KÄGERER
Concejal

JOEL CIBILS
Concejal

BENNO VOGEL
Concejal

ERNESTO NOBS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante